

DECRETO ALCALDICIO N° 965

MAT.: DEROGA DECRETO ALCALDICIO N° 1239 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012

APRUEBA "PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE LO PRADO" Y DESIGNA A FUNCIONARIA QUE INDICA COMO DIRECTORA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA.

LO PRADO, 30 DIC. 2016

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:
VISTOS :**

El decreto alcaldicio N° 1234 de fecha 15 de mayo de 2012, el cual Aprobó Plan de Emergencia Comunal de Lo Prado"; el decreto alcaldicio N° 1219 de fecha 15 de mayo de 2012, mediante el cual se Ordena convocatoria y constitución de Comité de Protección Civil Comunal de Lo Prado y Designa como su Secretario Ejecutivo y Director Comunal de Protección Civil y Emergencia a don Gonzalo Meneses Viñuela; el memorando N° 341 de fecha 5 de diciembre de 2016, de Directora de Medio Ambiente y Operaciones, el cual informa sobre el resultado del cumplimiento de la meta institucional de prioridad baja; para aprobar mediante el correspondiente decreto alcaldicio el "Plan de Emergencia Comunal de Lo Prado"; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

- 1.-** Deróguese el decreto alcaldicio N° 1239 de fecha 15 de mayo de 2012
- 2.-** Apruébese el nuevo "PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE LO PRADO", presentado por la Dirección de Medio Ambiente y Operaciones; y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo.
- 3.-** Desígnese como Directora Comunal de Protección Civil y Emergencia de la Comuna de Lo Prado a doña Diana Donoso Pineda, Directiva, grado 6° de la EUM.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL

MRG/CGV/kmo

Distribución:

N°741/Sec. Municipal-2016

DIMAO/Secretaría Municipal/Concejo Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/Oficina de Partes


MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

Programa de Protección Civil

Departamento de Operaciones Comunes y
Emergencia

INDICE

- Introducción	Pag. 1
- Presentación	Pag. 2
- Descripción del Sistema de Protección Civil	Pag. 3
- Diagrama ámbito Prevención y Respuesta	Pag. 4
- Creación del Plan de Emergencia Comunal y Protección Civil	Pag. 5
- Objetivos del Plan de Emergencia	Pag. 6
- Plan de Emergencia Comunal de Lo Prado	
- Documentación	Pag. 7
- Consideraciones	Pag. 7
- Emergencias	Pag. 7
- Limitaciones	Pag. 8
- Presunciones Básicas	Pag. 9
- Estructura del Sistema de Protección Civil	Pag. 9
- Dirección de Medio Ambiente y Operaciones Comunales	Pag. 10
- El Comité de Operaciones y Emergencia C.O.E.	Pag. 11
- El Centro de Operaciones de Emergencia	Pag. 11
- Comité de Operaciones y Emergencia C.O.E.	Pag. 12
- Presidencia, coordinación y funcionalidad	Pag. 12
- Comité Comunal de Emergencia y protección Civil C.C.E.	Pag. 14
- Matriz C.O.E.	Pag. 16
- Estructura Operacional del Plan de Emergencia Comunal y Protección Civil	Pag. 17
- Funciones Específicas de las Unidades Dependientes de la Municipalidad de Lo Prado	
- Dirección de Medio Ambiente y Operaciones Comunales	
- Directora de Medio Ambiente y Operaciones Comunales	Pag. 20
- Jefe Depto. de Operaciones Comunales y Emergencia	Pag. 23
- Jefe Depto. de S.S.G.G.	Pag. 25
- Jefe Depto. de Aseo	Pag. 26
- Jefe Depto. de Áreas Verdes	Pag. 27
- Jefe Depto. Higiene Ambiental y Zoonosis	Pag. 27

- Dirección de Obras Municipales

- Dirección de Administración y Finanzas

- Dirección de Tránsito

- Dirección de Desarrollo Comunitario

- Corporación Municipal Lo Prado

- Ficha Técnica

- SECCIÓN ANEXOS

- Director de Obras Municipales	Pag. 28
- Director de Administración y Finanzas	Pag. 28
- Jefe Depto. de Recursos Humanos	Pag. 30
- Director de Tránsito	Pag. 31
- Director de DIDECO	Pag. 32
- Salud	Pag. 36
- Educación	Pag. 37
	Pag. 38
	Pag. 40

INTRODUCCIÓN

Concebir al Estado como un instrumento al servicio de las personas, es en definitiva generar una gestión pública que incide directamente en el desarrollo y por ende, en la calidad de vida de la gente.

La aplicación a la gestión Nacional en Protección Civil de las estrategias de desarrollo sustentadas por el Gobierno, supone considerar resueltamente una eficiente y efectiva Planificación Integral en Emergencias y Desastres, en los ámbitos económicos, cultural y social, sobretodo en consideración a que son los grupos más vulnerables de nuestra sociedad, especialmente los más pobres, los mayormente golpeados por un evento destructivo, sea éste de origen natural o provocado por la acción del hombre.

Si bien el país presenta importantes avances científicos y tecnológicos, el factor riesgo no ha sido integralmente abordado en las estrategias de desarrollo, asumiéndose la acción preventiva a partir de las duras lecciones recibidas de un desastre. A las acciones en prevención post-evento es necesario agregarle los costos que implica también asumir un proceso de reconstrucción.

Un elemento central para esta gestión, es ir gradualmente generando un compromiso nacional, por medio de la entrega de conocimientos con una metodología interactiva y participativa de todos y cada uno de los Niveles Político-Administrativos con sus respectivas comunidades, como un reconocimiento expreso a la capacidad de las personas para ser partícipes en la gestión de sus propios procesos de desarrollo.

Desde esta perspectiva, como municipio debemos entonces capacitar, educar e informar, generando los espacios para que cada actor social, desde sus particulares misiones y funciones, pueda desarrollar las iniciativas de prevención, mitigación, preparación y respuesta.

La Municipalidad de Lo Prado tiene como propósito crear una cultura de prevención y de auto protección en el Programa de Protección Civil, esperando una participación general y para el bien común de todos y cada uno de los Lopradinos.

PRESENTACIÓN

En el Plan de Contingencia, todos los Organismos e Instituciones mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas antes, durante y después de la ocurrencia de un evento destructivo, concurriendo cada uno con sus recursos humanos y especializados en forma coordinada, según corresponda.

En este caso la Protección Civil no sólo debe ser entendida como el socorro a las personas una vez ocurrido un evento destructivo. La Misión de este Plan de Contingencia también abarca a la Prevención y la Mitigación, para evitar o reducir al máximo el impacto de un fenómeno de calamidad pública; y la preparación adecuada, mediante planes concretos y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

Este Plan de Contingencia de la Comuna de Lo Prado habla expresamente de las tareas y funciones que deben tener las Direcciones y unidades de carácter municipal siendo estas específicas y permanentes.

En relación a los organismos de Orden y Seguridad, Rescate, Socorro y Voluntariado, es de vital importancia dejar en claro entonces que actuarán por bajo mandato de la ley y lo que la Constitución les indica, siendo la presencia de estos en un evento destructivo bajo el sistema de la auto convocatoria.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DECRETO N°156 DEL 12 DE MARZO DE 2002

Con la creación de ONEMI, organismo central, se gesta en el país un Sistema Nacional de Protección Civil, el que tiene también una expresión comunal, provincial y regional. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, es dirigido y coordinado, respectivamente, por las Municipalidades, Gobernaciones, Intendencias y Ministerio del Interior, en cuyas áreas jurisdiccionales todos mantienen su identidad y estructura.

ONEMI – organismo rector y coordinador del Sistema a nivel Nacional – apoya su gestión en un Comité Nacional de Protección Civil y Emergencia que integran más de 40 instituciones públicas, privadas y del voluntariado.

Como en el nivel Nacional, en cada instancia administrativa del país se han conformado Comités Comunales, Provinciales y Regionales (Ley 16.282). Al interior de ellos analizan vías concretas de acción, se diseñan planes y priorizan actividades de Prevención, Mitigación y Preparación, adecuadas a las particulares realidades de cada área jurisdiccional (Principio de Ayuda Mutua).

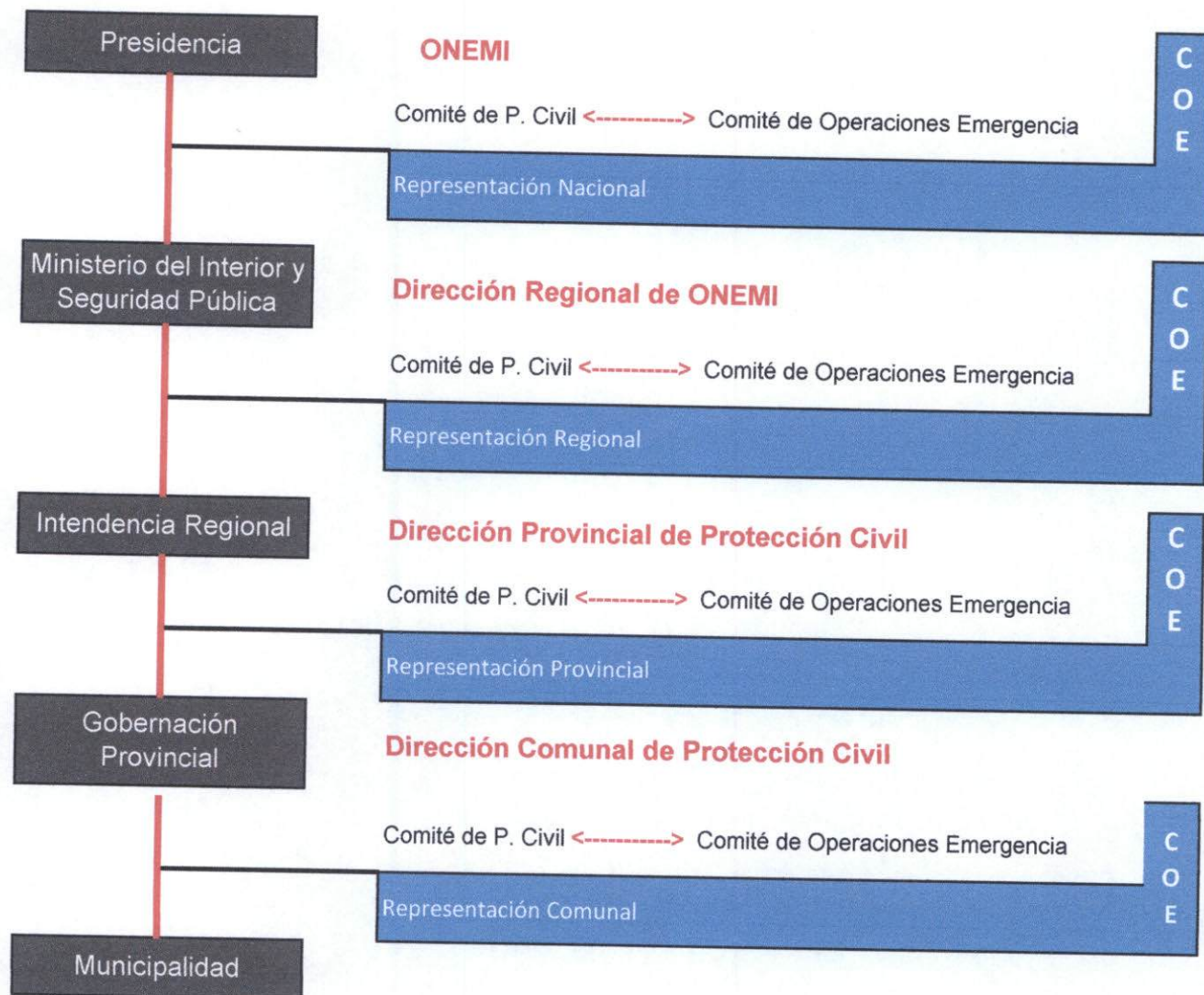
En situaciones de emergencia o desastre, se constituye el Comité de Operaciones de Emergencia COE. Este último lo debe integrar representantes del mismo Comité de Protección Civil y Emergencia, pero con competencia y capacidades específicas relacionadas con el evento de emergencia respectivo.

Este Comité de Operaciones ejerce su misión en un Centro de Operaciones de Emergencia, COE, donde se coordinan las decisiones y acciones de Respuesta y Rehabilitación.

En situaciones de emergencia se emplean en primera instancia todos los recursos disponibles en la comuna afectada. Si la magnitud del evento sobrepasa la capacidad local, se movilizan escalonadamente los apoyos adicionales necesarios, sucesivamente desde el nivel provincial, regional hasta el nacional (Principio de uso escalonado de Recursos).

El sistema se articula de acuerdo a relaciones verticales de Autoridad y relaciones horizontales de coordinación, estableciendo de este modo una Red Global de Acciones, destinada a proveer mayores y mejores condiciones de seguridad a las personas y sus bienes

ÁMBITO DE PREVENCIÓN <-----> ÁMBITO DE RESPUESTA



Fuente: "Manual Curso: Operaciones de Emergencias – NIVEL I", Academia de protección Civil, 8ª Edición revisada y actualizada, 2015

CREACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Y PROTECCIÓN CIVIL

La Protección Civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y el medio ambiente ante una situación grave de riesgo colectivo, sea esta de origen natural o generado por la actividad humana.

En Lo Prado, debe ser ejercida por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada.

La comuna no está exenta de los riesgos que revisten las inundaciones, incendios y sismos que en grado mayor constituyen un desastre.

La Protección Civil, entonces, no sólo debe ser entendida como el socorro a las personas una vez ocurrido un evento destructivo. La Misión de la Protección Civil abarca la Prevención y la Mitigación, para evitar o reducir al máximo el impacto destructivo; y la preparación adecuada, mediante planes concretos y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

Para una eficiente y efectiva acción de Protección Civil, y frente a la emergencia o desastre, se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del Sistema de protección del área jurisdiccional, constituyendo entonces el **Comité de Protección Civil de Lo Prado**, que se denomina como órgano de trabajo C.O.E. (Comité de Operaciones de Emergencia).

Asumiendo entonces el mando ejecutivo, la Directora de Medio Ambiente y Operaciones Comunales quien asumirá como Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, que deberá coordinar el empleo escalonado de los recursos en el ámbito de la prevención, mitigación, alerta y respuesta. Para lo cual, se hadiseñado un Plan de Contingencia para enfrentar este tipo de fenómenos.

OBJETIVOS DEL PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Y PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO GENERAL

Disponer de un Plan Multisectorial en materia de respuesta a emergencia y desastres de carácter indicativo y destinado al desarrollo de acciones coordinadas del Sistema Comunal de Protección Civil.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- Normalizar los elementos básicos a considerar en los planes de emergencia sectoriales.
- Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- Normalizar los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada atención multisectorial de emergencias o desastres en la comuna.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE LO PRADO

ANTECEDENTES

A.- DOCUMENTACIÓN Y REFERENCIAS LEGALES

- Constitución Política del Estado determina la adopción del procedimiento a seguir por la autoridad durante los estados de excepción.
- Plan de Emergencia del Ministerio del Interior (Decreto N° 156, ONEMI)
- Plan de Emergencia de la Región Metropolitana
- Sistema Nacional de Protección Civil.

B.- CONSIDERACIONES

- El Plan de Emergencia Comunal de Lo Prado considera la participación activa de los diversos organismos a nivel comunal incluyendo a las juntas de vecinos y otras organizaciones comunitarias, con el fin de colaborar para el posterior restablecimiento de la normalidad.
- Superficie, la extensión total del territorio comunal alcanza a 6,58 km²
- La Comuna de Lo Prado limita al Norte con calle Camino de Loyola, al Sur con la Ruta 68, al Este Avda. Maria Rosas ex Las Rejas y al Oeste Avda. Tte Cruz.
- La población actual de acuerdo al último Censo es de 114.724 Hab.

C.- EMERGENCIAS

En la Región Metropolitana, donde está inserta la comuna de Lo Prado, podrían ocurrir catástrofes de tal magnitud, que llegarían a constituir calamidad pública y que provoquen emergencias.

Entre los desastres que han producido situaciones de emergencia y que han tenido mayor ocurrencia se pueden mencionar los siguientes:

- a) Temporales e Inundaciones
- b) Desbordes de canales
- c) Movimientos sísmicos
- d) Incendios urbanos
- e) Tecnológicas (Ruta 68)

En consideración a este tipo de rigor que tiene carácter de permanente o imprevistos y a los planes y medios de acción preventivas y prácticas implementados por el nivel superior, se hace necesario formular un Plan de Emergencia Comunal que tienda a lograr una adecuada coordinación a nivel comunal.

La Directiva de Emergencia de la Intendencia Regional Metropolitana, contempla un Plan de Emergencia en los diversos niveles: Regional, Provincial y Comunal, diferenciando claramente los aspectos de atención a la población, de aquellos destinados a la recuperación de los servicios en la preparación, considera la formación de Stock de elementos y materiales, ejecución de capacitación y ejercicios de comprobación en todos los niveles, motivando la participación de las organizaciones civiles, las territoriales, los funcionarios y el voluntariado.

En la respuesta prevalecerán los siguientes principios:

- Atención inmediata a la comunidad afectada
- Recuperación de servicios dañados.
- Alimentación corriente de la información desde nivel comunal al nivel central, para facilitar la adopción de cualquier resolución no considerada en la planificación.

El apoyo y la participación activa de los diversos organismos a nivel comunal, considerados en el presente Plan, permitirá que en forma oportuna se acceda a los sectores de la población afectados por situaciones de emergencias, y que puedan recibir la debida atención y asistencia, para lograr la normalidad en el periodo más breve posible.

D.- LIMITACIONES

La comuna de Lo Prado tiene las siguientes limitaciones:

- Escasez de recursos económicos para enfrentar situaciones de emergencia, derivado de un presupuesto restringido.
- Sistemas de absorción de aguas lluvias insuficientes e ineficientes para la población.
- Bajo nivel socioeconómico generalizado en algunos sectores de la población
- Alto hacinamiento de la población, con construcciones de material ligero

El Municipio debe ser el escalón de atención primaria y estará preparado para atender fundamentalmente las necesidades de la población en sus aspectos, sanitarios, de vivienda, abrigo y alimentación.

E.- PRESUNCIONES BÁSICAS

Que el Plan de Emergencia Comunal de Lo Prado, sea un instrumento que apoye la acción del Municipio y la Comunidad organizada, para enfrentar en forma rápida y oportuna la eventualidad.

Que cuenta con una organización comunal integrada por: comisaría de Carabineros, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Corporación Municipal y otros.

Que la gente actúe en forma mancomunada y solidaria con la comunidad afectada por la eventualidad, y responda en buena forma a las necesidades que surjan.

Que los servicios de utilidad pública se restablezcan en el más breve plazo, sin que alcance o afecten significativamente el bienestar de la gente.

F.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

Tal como lo plantea la Directiva de emergencia de la Intendencia Región Metropolitana, el escalón primario es el Municipio organizado.

El sistema de protección en el ámbito de la comuna, debe constituir una organización de carácter permanente para afrontar en la mejor forma posible, los efectos que produzcan situaciones de emergencia.

El sistema es de carácter comunal, desde la actividad edilicia hasta los funcionarios administrativos de menor rango en el municipio e incluye a los organismos del voluntariado y otras instituciones que desarrollan actividades en la comuna.

Antes de la emergencia su misión de accionar preventivo debe apuntar a la preparación del elemento humano, recolectar material de construcción, ropa de abrigo y alimentos no perecibles, en bodega especialmente acondicionada en este caso a nivel comunal.

Durante la emergencia su tarea es prestar atención de auxilio y ayuda a las personas damnificadas después de superada la emergencia, la organización realiza tareas de normalización de actividades y vuelve a su tarea de preparación, institución y acumulación de material, para quedar en condiciones de enfrentar con buen éxito otra situación similar.

El Municipio de acuerdo a la normativa dada por el Nivel Regional, para estructurar y normalizar las acciones de auxilio y ayuda ante una calamidad pública, tendrá las siguientes unidades:

- Dirección de Medio Ambiente y Operaciones Comunes
- Comité Comunal de Emergencia C.O.E. Presidido por el Sr. Alcalde.
- El Centro de Operaciones de Emergencia

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES COMUNALES

Es la Unidad encargada de elaborar normas y planificar todas las acciones relacionadas con la prevención y atención a la población civil, antes, durante y después de ocurrida una calamidad pública.

En periodos de emergencia, debe ser apoyada con funcionarios del municipio para agilizar la realización de las siguientes funciones:

- a) Recepción y Procesamiento de la información que llega al Municipio desde los lugares afectados a fin de elevar a la Jefatura una información única y oficial de los daños sufridos en la jurisdicción comunal.
- b) Estructurar ideas de solución que puedan ser usadas como alternativa para superar las diferentes situaciones de emergencia creadas por la catástrofe.
- c) A cargo del Departamento de Operaciones Comunes y Emergencia, están las actividades que se relacionan con el ataque, mitigación y posterior puesta en normalidad de todos los servicios de la comuna.

EL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA C.O.E.

Organismos que es presidido por el Sr. Alcalde, reúne a los representantes de los servicios públicos e instituciones básicas de la comuna como son: Cuerpo de Bomberos, Carabineros, Corporación Municipal, Defensa Civil y otras.

EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Es el lugar donde se reúnen todos los medios dependientes de los servicios, de las organizaciones civiles, de servicios, voluntariado y otros, bajo la dirección de la autoridad Edilicia.

Constituye la fuerza operativa de que dispone el Sr. Alcalde para la realización de tareas de beneficio general a la comunidad y a las instalaciones vitales dañadas por una catástrofe.

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA C.O.E.

Representa a las entidades, organismos, servicios del sistema de Protección Civil Comunal, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea esta emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional.

El Alcalde dispondrá la habilitación en donde tengan su asiento, de un "Centro de Operaciones de Emergencia", que corresponde a un lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información, de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los equipos técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

PRESIDENCIA, COORDINACIÓN Y FUNCIONALIDAD

En las actividades que se desarrollen en el Comité de Operaciones de Emergencia, la presidencia la asumirá el Sr. Alcalde, asesorado técnicamente por el Director de Protección Civil y Emergencia respectivo, el cual actuará como coordinador ejecutivo de todo el proceso.

Todas las instituciones, servicios y organizaciones convocadas al Comité de Operaciones de Emergencia, mantienen su propia estructura. Pero para la funcionalidad del sistema, siempre es necesario identificar un mando de Autoridad y un mando de coordinación asociado al Director de Protección Civil y Emergencia, y un mando técnico asociado a una organización o sector.

El éxito de las acciones coordinadas de respuesta en el territorio jurisdiccional que efectúe una emergencia o desastre, dependerá de las capacidades de adaptación de las organizaciones a la estructura del presente Plan y al reconocimiento de los mandos acá establecidos, como de la capacidad de

coordinación de las acciones de respuesta en el territorio afectado por parte del Comité de Operaciones de Emergencia.

El C.O.E. deberá sesionar al menos una vez al año, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias a las que debiere convocarse.

Corresponderá al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, ser el asesor directo de la Autoridad Comunal en organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de las emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir en la comuna. Además deberá mantener fluido contacto con la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia (ONEMI) o directamente con las Autoridades pertinentes para retroalimentar el Sistema de Protección Civil y Emergencia Regional.

Para este efecto, deberá cada año actualizar sus datos registrados en la ONEMI, en donde se especifique:

- Dirección particular
- Fono de contacto (celular y particular)
- Unidad policial más cercana a su domicilio
- Correo electrónico
- Otros datos

Centro de Operaciones de Emergencia

LUGAR	DIRECCIÓN
Sala de Concejo Municipal, 2º piso Edificio Consistorial	San Pablo N°5959

COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL C.C.E.

El Comité comunal de Emergencia y Protección Civil, representa los recursos humanos, técnicos y materiales del sistema de Protección Civil para la prevención, mitigación, preparación y cumplimiento de planes y programas.

Su convocatoria es amplia, por lo tanto en el Comité Comunal de Emergencia y Protección Civil C.C.E.; deberán de participar de acuerdo a la realidad local los representantes de las distintas áreas o Direcciones, que sean necesarios para desarrollar y ejecutar programas que privilegien las actividades de prevención, mitigación y preparación, y que respondan a una gestión integral del Protección Civil, integrados al proceso de desarrollo de su área.

A nivel comunal, en el Comité están representadas las instancias Directivas, Técnicas y Comunitarias, bajo la dirección de la autoridad respectiva.

El C.C.E.; será presidido por el Sr. Alcalde y oficiará de secretario ejecutivo el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia. Actuará como coordinador el Jefe de Operaciones Comunales y Emergencia, y sesionará cada vez que se deba enfrentar la emergencia a nivel local con recursos propios.

Corresponderá al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, ser el asesor directo de la Autoridad Comunal en organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de las emergencias a nivel local.

Centro de Operaciones Comunal

LUGAR	DIRECCIÓN
Dirección de Medio Ambiente y Operaciones Comunales	Los Copihues N°6089

Las estructuras serán conformadas por:

INSTITUCIONALES (C.O.E.)

- Alcalde
- Director Comunal de Protección Civil y Emergencia
- Director de DOM
- Director de DIDECO
- Director de SECPLA
- Comandante del cuerpo de Bomberos
- Mayor de Carabineros
- Corporación Municipal (Educación y Salud)
- Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- Representantes de los servicios básicos (Aguas Andinas, Chilectra)
- Organizaciones de voluntariado

MUNICIPAL(C.C.E.)

- Alcalde
- Director Comunal de Protección Civil y Emergencia
- Administrador Municipal
- Director de DOM
- Director de la DIDECO
- Director de SECPLA
- Director de Administración y Finanzas
- Director de Tránsito
- Jefe del Departamento de Operaciones Comunes y Emergencia
- Jefe del Departamento de Promoción Comunitario
- Jefe del Departamento de Desarrollo Social

Matriz C.O.E.		NIVEL COMUNAL														ESCALAMIENTO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
PROCESOS PRINCIPALES	PARTICIPANTES	Dirección Comunal P. Civil y Emergencia																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										

Responsable
 Colaborador

ESTRUCTURA OPERACIONAL DEL PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Y PROTECCIÓN CIVIL

UNIDADES OPERACIONALES

Son acciones de emergencia comunal que serán ocupadas por los siguientes Directores o Jefes con indicaciones específicas y permanentes.

I. Evaluación y Diagnóstico:

A cargo de la Directora de Medio Ambiente y Operaciones Comunales DIMAO, quien asume como Director(a) de Protección Civil y Emergencia.

Función 1: Asesorar ala autoridad en materias de emergencia, coordinar a las Direcciones Municipales para que cumplan las instrucciones y acuerdos.

Función 2: Producida una emergenciase concurrirá al Centro de Operaciones C.C.E, para recibir órdenes, según la magnitud de la emergencia. Se recorrerá el lugar o área afectada a objeto de inspeccionar y evaluar los daños ocasionados, y proponer las medidas técnicas que correspondan.

Función 3: Deberá preocuparse de la organización, instrucción, equipamiento y alistamiento operacional del personal, medios de salvataje en coordinación con el Jefe de Operaciones Comunales y Emergencia.

Función 4: Tendrá previstala coordinación con los estamentos de rescate, el apoyo en personal si fuese necesario.

II. Asesoramiento y Planificación:

A Cargo del Director de SECPLAC.

Función 1: Es el organismo asesor en lo que respecta a la planificación y evaluación de los medios disponibles para enfrentar una emergencia y su reconstrucción.

III. Evaluación y Asesoramiento en los daños:

A cargo del Director de Obras.

Función 1: Reconocerá, evaluará e informará sobre los daños que la emergencia ha ocasionado en la infraestructura de casas, edificios, estructuras viales y otros.

Función 2: Dispondrá del staff de profesionales municipales para la evaluación de daños en terreno.

IV. Evaluación y Atención Social:

A cargo del Director de DIDECO

Función 1: Evaluará y dará atención social a los damnificados en la emergencia.

Función 2: Tendrá a cargo la habilitación y el funcionamiento de los albergues con personal municipal debidamente coordinado con personal del voluntariado (Defensa Civil y otros), quienes proveerán de personal en tareas propias.

Función 3: Dispondrá del staff de profesionales asistentes sociales para los efectos.

Función 4: Proveerá también en los albergues el vestuario y alimentación necesaria.

V. Área Salud y Educación

A cargo de Directores (a) Salud- Educación

Función 1: Disponer de los consultorios para que sean utilizados como control de primeros auxilios en coordinación con salud central.

Función 2: Disponer de los colegios para ser utilizados como alberges en caso de ser necesario.

VI. Área Logística

A cargo de la Dirección de Administración y Finanzas DAF

Función 1: Proveerá con oportunidad el abastecimiento de compras para cubrir los requerimientos de la emergencia.

Función 2: Coordinará el arrendamiento de vehículos y maquinarias a empresas particulares de acuerdo a los requerimientos de otras unidades.

VII. Área Recursos Humanos

A cargo del Jefe de Recursos Humanos

Función 1: Mantendrá un archivo actualizado con las direcciones y teléfonos de todo el personal Municipal.

Función 2: Preverá dotar del personal necesario para el apoyo de emergencia comunal y demás unidades.

Función 3: Mantendrá turnos permanentes con nombres y función del personal para la atención de albergues.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES COMUNALES (DIMAO)

A.- DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES COMUNALES

ÁMBITO DE PREVENCIÓN

- 1.- Con la totalidad de los medios que se dispone en la comuna, asesorará al Sr. Alcalde en materias de emergencia.
- 2.- Dirigirá el funcionamiento del Departamento de Operaciones Comunales y Emergencia, coordinando las actividades de prevención y respuesta correspondiente.
- 3.- Propondrá cuando corresponda, el Plan de Inversión de Fondos de Emergencia del Presupuesto Anual, debiendo considerar en especial las necesidades básicas para atender damnificados y el equipamiento para acciones de salvataje.
- 4.- Propondrá al Alcalde la puesta en práctica del Plan de Llamadas de Alerta (Simulacros), por lo menos una vez al año, para medir preparación del personal municipal y el tiempo de respuesta del voluntariado y en general todas las fuerzas de la comuna.
- 5.- Visitará periódicamente las Bodegas de Emergencia, los albergues, proponiendo al Alcalde lo que sea necesario para su mejor alistamiento.
- 6.- Con los equipos de salvataje y de fuerzas necesarias, deberá estar en condiciones de atacar directamente el foco de cualquier emergencia de la comuna.
- 7.- Deberá conocer los lugares y áreas críticas o de peligro en la comuna (cursos de agua, posibles desbordes e inundaciones, zonas propicias a incendios, y otros, proponiendo las medidas preventivas que estime necesarias.
- 8.- Organizará su archivo y mantendrá al día la carta de situación con los lugares de peligro reconocidos.

9.- Deberá preocuparse de la organización, instrucción, equipamiento y alistamiento operacional del personal y medios de salvataje de la comuna, en coordinación con el Jefe del Departamento de Operaciones Comunales y Emergencia.

10.- Preverá planes de acción para enfrentar posibles emergencias de envergadura:

- Inundaciones y desbordes de canales
- Incendios
- Sismos y/o terremotos
- Y otros

11.- Deberá mantener actualizado y en condiciones de empleo rápido:

- Equipo de personal de salvataje.
- Elementos, herramientas, vehículos, maquinarias municipales.

12.- Preverá entre otros, la ejecución de trabajos en la remoción de escombros, despeje de calles, construcción de viviendas de emergencias, defensas en canales, reparación de puentes, atención y evacuación de damnificados, y las demás instrucciones que emanen del Sr. Alcalde.

13.- Tendrá que organizar y hacer funcionar su puesto de mando en el área de la emergencia, desde donde operará con sus medios de salvataje, en permanente enlace con los puestos de mando central.

14.- Deberá prever, procedimientos para emplear ante la población afectada como ayudar a evacuar a un lugar seguro, mantener la calma, seguridad de viviendas y enseres, desvío de tránsito, y otros.

15.- Deberá prever la compra, almacenamiento y abastecimiento logístico general para atender las necesidades de emergencia comunal.

AMBITO DE RESPUESTA

1.- Producida una catástrofe o calamidad pública concurrirá al lugar o área afectada a fin de conocer y confirmarla situación que se vive, e informar al escalafón superior.

- 2.- Derivado de lo anterior, alertará al personal y medios de emergencia en el recinto municipal conformando el puesto de Operaciones de emergencia (activar el plan de llamadas de alerta y la red de enlace de emergencia).
- 3.- Coordinará las medidas de emergencia a tomar conforme a las instrucciones de la Autoridad comunal.
- 4.- Dispondrá la preparación de los albergues establecidos, según sea la gravedad y amplitud de la emergencia en coordinación con la DIDECO.
- 5.- Producida una catástrofe o calamidad, acompañará al Sr. Alcalde, Director de Obras y Jefe del Departamento de Operaciones Comunales y Emergencia en el reconocimiento del lugar o área afectada, para imponerse en terreno de la situación que se vive.
- 6.- Derivado de lo anterior, y conforme a las órdenes, reunirá al personal y medios de salvataje municipales en el lugar o área afectada, constituyendo el puesto de operaciones adelantando enlace al social.
- 7.- Según la magnitud de la catástrofe, empleará sus medios en coordinación con otras instituciones y organismos que concurren a fin de:
 - Rescatar, atender y evacuar víctimas damnificadas.
 - Aislar el peligro
 - Atacar la emergencia misma, buscando solución a la situación producida y la vuelta a la normalidad.
 - Todo lo anterior en coordinación con el Departamento de Operaciones Comunales y Emergencia.
- 8.- Organizará patrullaje y vigilancia del lugar o área afectada por el tiempo que sea necesario, en coordinación con Carabineros de Chile.
- 9.- Evaluará la situación, en especial las víctimas y los daños informando al puesto de operaciones.
- 10.- Organizará turnos con el personal de salvataje, sistema de alimentación, abastecimiento, relevos, y otros, en coordinación con los Jefes de los Departamentos respectivos.

11.- Medios disponibles:

- a) Medios Municipales
- b) Medios de Empresas que estén contratadas por la Municipalidad
- c) Defensa Civil

Unidades de Salvataje y Evacuación:

- a) Personal de Bomberos especializados.
- b) Defensa Civil
- c) Carabineros
- d) Medios Municipales

Unidades de Control de Zonas:

- a) Carabineros
- b) Voluntarios Unidades Vecinales

B.-JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES COMUNALES Y EMERGENCIA

ÁMBITO DE PREVENCIÓN

- 1.- Deberá conocer los lugares y áreas críticas o de peligro en la comuna, cursos de agua, posibles desbordes e inundaciones, zonas propicias a incendios, y otros, proponiendo las medidas preventivas que estime necesarias.
- 2.- Reunirá al equipo humano del Departamento de Operaciones Comunales y Emergencia, a fin de contar con un organismo eficiente y conocedor de sus funciones específicas.
- 3.- Orientará y dispondrá la organización, instrucciones, preparación, equipamiento, y alistamiento operacional del personal que constituyen los equipos de trabajo.
- 4.- Mantendrá al día la carta de situación de Emergencia Comunal.
- 5.- Determinará los niveles operacionales de acopio en lo logístico debiendo velar porque se completen y mantengan stock en bodegas considerando como mínimo la atención para 100 familias.

6.- Actualizará, cuando corresponda el Plan de Emergencia Comunal y todo otro documento que se emita y que pueda sufrir modificaciones o cambios.

7.- Controlará que se cumplan las disposiciones emanadas de la Planificación de Emergencia Comunal.

8.- Controlará periódicamente, en especial antes y durante el invierno los causes, niveles de agua y otros.

9.- Reconocerá y tendrá previstos terrenos aptos en la comuna para organizar campamentos de Emergencia para damnificados (carpas y/o mediaguas).

10.- Reconocerá en detalles los lugares de:

- Albergues
- Refugios
- Lugares de Confinamiento

Estos lugares deben ser colocados en el informe mensual y mantenerse al día con sus antecedentes en cuanto a:

- Ubicación
- Dirección
- Capacidad
- Destino probable

ÁMBITO DE RESPUESTA

1.- Producida una emergencia concurrirá al lugar o área afectada a fin de conocer y confirmar la situación e informar al escalafón superior.

2.- Derivado de lo anterior y según la situación, alertará al personal y medios de emergencia para su constitución en el lugar.

3.- Mantendrá enlace y coordinación permanente con la Intendencia Región Metropolitana, ONEMI, y/o Instituciones afines.

- 4.- Informará al Centro Regional de Alerta Temprana de la ocurrencia de situaciones de Emergencia, mediante documento normalizado "Alfa".
- 5.- Efectuará comunicación radial vía VHF, con el Centro Regional de Alerta Temprana en horarios establecidos y monitoreos extraordinarios, según acontecimientos.
- 6.- Mantendrá un stock de emergencia considerando como mínimo la atención para 100 familias.
- 7.- Llevará una carta de situación con la estadística al día con las siguientes indicaciones:
 - Ubicación de bodegas, lugares de entrega, recorridos, albergues y otros.
 - Existencia de elementos en bodega.
- 8.- Coordinará el empleo de voluntarios.

C.- JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ÁMBITO DE PREVENCIÓN

- 1.- Con los medios de transporte municipal, más otros refuerzos disponibles deberá prever el traslado de personas y elementos, materiales necesarios en una emergencia dentro de la comuna.
- 2.- Considerará entre otros, los siguientes de vehículos.
 - a) Vehículos medianos y pesados (camiones, camionetas y buses) para transporte de equipos de salvataje, voluntariado, damnificados, y otros.
 - b) Vehículo para transporte de elementos y materiales de abastecimiento logístico y carga en general.
Maquinaria pesada y Otros: cargador frontal, motoniveladoras, motobombas y motosierras.
- 3.- Mantendrá permanentemente actualizada la relación detallada de vehículos y maquinarias que se emplearán ante una emergencia.

4.- Es responsable del transporte de personal y elementos logísticos en general, en coordinación con el Jefe de Operaciones y Emergencia Comunal.

5.- Preverá con oportunidad el sistema de abastecimiento de combustible para los vehículos y maquinarias que se emplazarán en emergencia.

6.- Mantendrá al día el archivo de su área.

ÁMBITO DE RESPUESTA

1.- Producida una catástrofe o calamidad pública, remitirá al Centro de Operaciones de Emergencia, C.O.E., todos los antecedentes de transporte municipales disponibles a la emergencia.

2.- Según las órdenes y magnitud de la emergencia procederá a reunir los medios de transporte municipal necesarios, empleándolos según las necesidades del caso.

3.- En coordinación con los Jefes de Departamentos, dispondrá los transportes de personal, abastecimiento y carga en general.

4.- Colocará la maquinaria pesada disponible a las órdenes del Jefe de Operaciones Comunales y Emergencias.

5.- Organizará turnos con el personal de conductores autorizados.

D.- JEFE DEPARTAMENTO DE ASEO

ÁMBITO DE PREVENCIÓN

1.- Deberá preocuparse del despeje y limpieza de las vías de la comuna y su entorno, manteniendo libre de micro basurales y escombros.

2.- Deberá sugerir lugares de acopio de material de construcción y escombros, a fin de optimizar la respuesta.

ÁMBITO DE RESPUESTA

1.- Constituirá parte del equipo de trabajo para apoyar las emergencias.

- 2.- Dispondrá de los medios de movilización necesarios para la situación.

E.- JEFE DEPARTAMENTO DE ÁREAS VERDES

ÁMBITO DE PREVENCIÓN

- 1.- Mantendrá en forma adecuada el arbolado urbano en las vías y espacios públicos.
- 2.- Ejecutará con prontitud la tala y retiro de árboles añosos en espacios públicos.

ÁMBITO DE RESPUESTA

- 1.- Constituirá parte del equipo de trabajo para apoyar las emergencias.
- 2.- Dispondrá de los medios de movilización necesarios para la situación.

F.- JEFE DEPARTAMENTO DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS

ÁMBITO DE PREVENCIÓN

- 1.- Proponer medidas preventivas sanitarias y de higiene ambiental en la comuna.
- 2.- Mantener un stock adecuado de productos para prevenir emergencias sanitarias en caso de catástrofe.

ÁMBITO DE RESPUESTA

- 1.- Constituirá parte del equipo de trabajo para apoyar las emergencias.
- 2.- Considerar la mantención de productos para la sanitización de los albergues y escuelas.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (DOM)

A.- DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ÁMBITO DE PREVENCIÓN

- 1.- Mantendrá un catastro de propiedades con estructura peligrosa.
- 2.- Sugerirá propiedades municipales factibles de ser utilizadas como albergues según su condición.

ÁMBITO DE RESPUESTA

- 1.- Reconocerá, evaluará e informará sobre los daños que la emergencia ha ocasionado en la infraestructura de casas, edificios y otros de la comuna.
- 2.- Evaluará los daños materiales producidos, llevando una estadística general y la carta de situación de la emergencia al día.
- 3.- Dispondrá de profesionales para evaluación en terreno con los equipos de apoyo dispuestos.
- 4.- Dispondrá del staff de profesionales de la DOM según la necesidad.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DAF)

A.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÁMBITO DE PREVENCIÓN

- 1.- Con los elementos administrativos y logísticos necesarios, asesorará y abastecerá la preparación de los apoyos materiales de emergencia en la comuna, para enfrentar en buena forma cualquier tipo de catástrofe o calamidad pública.
- 2.- Preverá oportunamente el requerimiento de fondos para adquirir y mantener en bodega o en convenios, abastecimientos para una emergencia comunal equivalente por lo menos al 1% de la población Lopradinga para 30 días (alimentos,

vestuario, alojamientos, viviendas, medicamentos, reconstrucción y otros) para atender a los damnificados.

3.- Mantendrá contacto y coordinación con el comercio y grandes empresas, fábricas, supermercados y otros, a fin de asegurar la entrega expedita y rápida de pedidos en caso de emergencia.

4.- Preverá las necesidades de adquisiciones de elementos de salvataje, construcción, equipos, herramientas y todo el abastecimiento material de emergencia.

5.- Preverá alimentación al personal municipal, voluntariado y de refuerzo de otros sectores que cumplan funciones de emergencia en la comuna.

6.- Mantendrá al día archivo con todos los elementos señalados anteriormente en especial los convenios con casas comerciales.

AMBITO DE RESPUESTA

1.- Producida una catástrofe o calamidad pública, concurrirá al Centro de Operaciones de Emergencia C.O.E., con todos los antecedentes administrativos logísticos correspondientes.

2.- Deducido de la situación que se viva, amplitud de la emergencia y órdenes del Sr. Alcalde, se dispondrá de inmediato:

- Materializar cuanto antes el abastecimiento logístico para atender a los damnificados y necesidades de salvataje.
- Abastecer los albergues que entren en funcionamiento.
- Completar el stock de elementos de emergencia que falten en el comercio (adquisición planificada).

3.- Dispondrá alimentación al personal municipal, voluntariado y otras instituciones u organismos que cooperen con la emergencia, dentro de la comuna.

4.- Coordinará las necesidades y los abastecimientos con los jefes de sección respectivos para lograr un apoyo eficiente, rápido y expedito.

5.- Llevará una carta de situación con la estadística al día con las siguientes indicaciones:

- Fondos disponibles y utilizados
- Necesidades de Transporte (vehículos en arriendo)
- Lugares donde comprar

6.- Organizará turnos con el personal administrativo logístico

7.- Coordinará el arrendamiento de vehículos y/o maquinarias de empresas particulares, según necesidades.

8.- Conformará equipos de trabajo con personal municipal y voluntariado para traslado de alimentación y medios que provengan de adquisiciones en el comercio como:

- Elementos de alojamiento
- Elementos de vestuario
- Herramientas

B.- JEFE DE RECURSOS HUMANOS

ÁMBITO DE PREVENCIÓN

1.- Mantendrá un archivo actualizado del personal municipal, incluyendo ubicación telefónica.

2.- Mantendrá un archivo de estadísticas de personal del estado de fuerza disponible empleados en la emergencia, facilitados por otras comunas, Fuerza Aérea, Organismos Civiles, etc. En general todo lo relacionado para la emergencia.

3.- Preverá dotar de personal municipal de apoyo para el Departamento de Operaciones Comunes y Emergencia.

4.- Deberá preparar un Plan de Evacuación de emergencia de los recintos municipales. Lo anterior en conjunto con el Comité Paritario Municipal.

ÁMBITO DE RESPUESTA

- 1.- Mantendrá coordinación especial con el voluntariado, personal de acción social, municipal, profesorado y encargados de albergues.
- 2.- Según órdenes de la emergencia, proveerá del personal municipal necesario, según la siguiente prioridad:
 - Departamento de Operaciones Comunes y Emergencia
 - Equipo de Salvataje
 - Transportes
 - Atención de Salud
 - Abastecimiento Logístico
 - Albergues
 - Otros
- 3.- Será el responsable de activar el Plan de Evacuación interno.
- 4.- Llevará al día cuadro con disponibilidad y empleo de personas de la comuna.
- 5.- Tendrá relación de personal no reclutable, que no podrá ser empleado en emergencias por ser necesaria su presencia para mantener la normalidad en la comuna.

DIRECCIÓN DE TRANSITO

A.- DIRECTOR DE TRÁNSITO

ÁMBITO DE PREVENCIÓN

- 1.- Mantendrá un registro actualizado de maquinarias, buses y camiones con indicación de propietarios, sus direcciones y capacidades, coordinación con las empresas que poseen buses, camiones, maquinaria pesada, a fin de recurrir a ellas en caso necesario (convenio).
- 2.- Deberá conocer los lugares y áreas críticas de anegamientos de calles en la comuna y dispondrá de las medidas necesarias para el efectivo control del tránsito y los desvíos que se estimen necesarios.

ÁMBITO DE RESPUESTA

- 1.- Dispondrá del catastro actualizado de maquinarias, buses y camiones a fin de recurrir a ellas en caso necesario.
- 2.- Previo conocimiento de los lugares críticos de anegamientos de calles, trabajará en terreno y en coordinación con el Jefe de Operaciones Comunales y Emergencias, y en conjunto con las fuerzas de Orden y Seguridad (Carabineros de Chile), a fin de mantener la normal circulación del tránsito vehicular.
- 3.- Evaluará e informará sobre los daños que la emergencia ha ocasionado en la infraestructura vial, y otros.
- 4.- Dispondrá de los profesionales para la evaluación en terreno con los equipos de apoyo dispuestos.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO)

A.- DIRECTOR DE DIDECO

ÁMBITO DE PREVENCIÓN

- 1.- Con su personal y medios propios, considerará dar asesoramiento y atención social a damnificados por la emergencia en la comuna contando con la cooperación del voluntariado.
- 2.- Preverá e incentivará en la comunidad (juntas de vecinos y campamentos en especial), la organización para enfrentar emergencias, en lo relativo al área social en coordinación con el Jefe del Departamento de Operaciones Comunales y Emergencia.
- 3.- Considerará desarrollar la labor social en:
 - Albergues
 - Lugares afectados
- 4.- Preverá llevar las estadísticas de personas damnificadas y atendidas en la emergencia, a través de la ficha FIBE.

5.- Con el voluntariado de la comuna preverá la atención de damnificados en los albergues.

6.- La labor fundamental ante una emergencia, se centralizará en la atención de damnificados, los albergues, recolección, recepción y distribución de ayudas, encuestas y apoyo en atención en terreno.

7.- Preverá llevar estadísticas detalladas con indicaciones de:

- Registro de voluntariado
- Relaciones con elementos de ayuda disponibles en bodega
- Ayudas recibidas
- Cantidad de damnificados atendidos por el voluntariado.

8.- Preverá lugares para habilitar bodegas para recepción, clasificación, embalaje y almacenamiento de la ayuda que voluntariamente entregue la comunidad para atender a los damnificados.

9.- Con la organización y apoyo de las juntas de vecinos de la comuna, preverá la acción coordinada de la comunidad de Lo Prado ante una emergencia en conjunto con el Departamento de Operaciones Comunales y Emergencia.

10.- A través de la Oficina de Seguridad Ciudadana se considerará en forma especial que se tenga organizado con vecinos voluntarios en poblaciones y campamentos:

- Grupos de acción contra incendios o terremotos.
- Grupos de salvataje y rescate
- Grupos de primeros auxilios
- Grupos de vigilancia

11.- A través de la Oficina de Seguridad Ciudadana se instruirá a las Juntas de Vecinos para que informen de inmediato al Departamento de Operaciones Comunales y Emergencia en caso de catástrofe o calamidad pública en sus jurisdicciones.

12.- Coordinará con los medios especializados propios del área salud y otros refuerzos que se estime, deberá prever el asesoramiento y la atención médica sanitaria de damnificados en caso de una emergencia comunal.

13.- Considerará que se ha establecido contar con elementos de sanidad para atender tentativamente al 1% de la población de la población de Lo Prado (1.000 personas aproximadamente)

- Sanidad de emergencia a víctimas
- Prevención de epidemia (en coordinación con Higiene Ambiental y Zoonosis de la Dirección de Medio Ambiente y Operaciones Comunes)
- Saneamiento ambiental (en coordinación con Higiene Ambiental y Zoonosis de la Dirección de Medio Ambiente y Operaciones Comunes).

14.- Establecerá los contactos y coordinaciones con los profesionales correspondientes con los servicios médicos de la comuna (evaluación heridos graves, necesidades de personal y elementos médicos, medicamentos, ambulancias, entierro de fallecidos, hospitales de campaña, y otros).

15.- Preverá y coordinará la atención médico sanitaria en los albergues de damnificados.

16.- Coordinará con salud, ejercicios de alistamiento de los equipos médicos, establecidos para una emergencia, con el fin de asegurar su empleo rápido y eficiente en cualquier momento y lugar de la comuna.

17.- Mantendrá actualizado el archivo de las materias indicadas anteriormente.

ÁMBITO RESPUESTA

1.- Producida una catástrofe o calamidad pública concurrirá al centro de operaciones de emergencia C.O.E., a fin de conocer la situación y recibir instrucciones.

2.- Reunirá su personal de Asistentes sociales, y se dirigirá al lugar o área afectada, donde prestará las atenciones de carácter profesional, a los damnificados (encuestas, problemas familiares, huérfanos, ancianos, y otros).

3.- Tendrá a cargo la habilitación y funcionamiento de albergues con personal municipal y debidamente coordinado con personal del voluntariado, Defensa Civil, quienes proveerán de personal en tareas propias. Proveerá también en los albergues del vestuario y alimentación necesaria.

- 4.- Llevará las estadísticas respectivas, informando al Centro de operaciones del movimiento de damnificados en albergues y fuera de albergues, desglosando en adultos, menores, hombres y mujeres. Entregando la información en forma diaria y en los horarios que se dispongan.
- 5.- Dispondrá y coordinará el empleo del voluntariado en los lugares y albergues respectivos, a fin de dar ayuda y atención rápida y efectiva a los damnificados.
- 6.- Informará al puesto de operaciones de las actividades realizadas y damnificados atendidos por el voluntariado.
- 7.- Se coordinará con Recursos Humanos para suplir la falta de personal en atención de albergues.
- 8.- Será el área que controlará la recepción y entrega de ayuda, llevando la documentación necesaria para controlar la equidad y racionalidad en la ayuda que se entregue.
- 10.- Será el encargado de la bodega de víveres y de elementos adquiridos y donaciones externas durante la emergencia.
- 11.- Paralelamente de lo anterior, organizará la acción de las juntas de vecinos y sus brigadas en coordinación con los equipos de salvataje municipal, Bomberos y otros organismos que acudan al sector afectado.
- 12.- Mantendrá la información a la central de operaciones sobre la situación y novedades que se produzcan durante la emergencia.
- 13.- Dispondrá y controlará que en las sedes de juntas de vecinos existan instrucciones en lugares visibles para la emergencia, con relación actualizada de teléfonos de las autoridades municipales, Cuerpos de Bomberos, Carabineros, Central de Ambulancias, etc.
- 14.- Según órdenes y magnitud de la emergencia procederá de inmediato a reunir al personal y medios de sanidad correspondientes para atender damnificados en el terreno, en las instalaciones dispuestas y en albergues. Se hará asesorar por el representante de salud.
- 15.- Dispondrá el abastecimiento de elementos y medicamentos de sanidad a los equipos de salud.

16.- Coordinará la atención de sanidad comunal con otros servicios y organismos según sean las necesidades.

17.- Organizará turnos de emergencia con el personal de sanidad en los albergues.

18.- Mantendrá al día la carta de situación con Hospitales, Consultorios y lugares de atención médica tanto del Servicio Nacional de Salud, como Municipalidades y privados de la Comuna.

19.- La oficina de Seguridad Ciudadana dispondrá el patrullaje y vigilancia de los sectores afectados con personal municipal en coordinación con Carabineros de Chile para ayudar a prevenir robos y vandalismo.

CORPORACIÓN MUNICIPAL LO PRADO

SALUD

ÁMBITO DE PREVENCIÓN

1.- Promover medidas preventivas sanitarias en consultorios y colegios de la comuna.

2.- Planificar la utilización de los recursos humanos y materiales de los consultorios frente a una situación de peligro.

3.- Promover y coordinar la realización de Cursos de Primeros Auxilios.

4.- Elaborar recomendaciones preventivas de salud, para ser difundidas en la población.

5.- Detectar posibles epidemias para prevención de su concurrencia o disminuir sus efectos.

6.- Coordinar otras medidas preventivas con el Departamento de Operaciones y Emergencia Comunal.

ÁMBITO RESPUESTA

1.- Disponer de los Consultorios Primarios de atención para que sean utilizados como control de Primeros Auxilios.

2.- Contar con planes en detalle que contemplen la utilización racional y coordinada de los recursos médicos, paramédicos y sanitarios de la comuna a objeto de satisfacer en forma inmediata los requerimientos de la emergencia.

3.- Contar con un programa que disponga medidas sanitarias para aplicarlas en los albergues durante la emergencia.

EDUCACIÓN

ÁMBITO DE PREVENCIÓN

1.- Mantener en condiciones óptimas estructurales aquellos recintos denominados como albergues en la comuna.

2.- Promover planes seguros de evacuación ante una emergencia, Plan de Seguridad Escolar.

3.- Coordinar necesidades básicas con que deben contar los colegios, con el Departamento de Operaciones y Emergencia Comunal.

ÁMBITO RESPUESTA

1.- Poner a disposición los recintos Educativos que sean necesarios para habilitar albergues.

2.- Dará instrucción para su habilitación a los señores Directores.

3.- Contar con un Plan de Evacuación de los recintos asignados.

4.- Contar con un programa que disponga medidas sanitarias para aplicarlas en los albergues durante la emergencia.

5.- Propondrá y/o establecerá suspensión de clases para los establecimientos asignados como albergue.

FICHA TÉCNICA

Municipalidad de Lo Prado:

La Municipalidad de Lo Prado es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Entre algunas de sus funciones son satisfacer las necesidades de la comunidad y hacer partícipe a los vecinos del desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

El Municipio es representado por su autoridad máxima el Sr. Alcalde, su domicilio para efectos del presente Plan, es Avda. San Pablo N°5959, Comuna de Lo Prado.

Alcaldía 022-3887677 / 022-3887678 / 022-3887679

Departamento de Operaciones Comunes y Emergencia: 022-3887764 / 022-3887765 Mesa Central: 022-3887400

Bomberos:

Bomberos de Chile es una Corporación privada, de derecho público, jerarquizada y de disciplina que tiene como misión salvar vidas y bienes.

El apagar incendios es sólo una de sus labores, además se puede agregar los Rescates Vehiculares, el Rescate Urbano, los Incendios en Altura, y el Manejo de Materiales Peligrosos (Hazmat), entre otros.

En nuestra comuna se encuentra la Cuarta Compañía del Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal, la que está ubicada en calle La Comuna N°5465, y sus teléfonos son 022- 7795564/022-7763608.

El representante del mando administrativo es el Director y el representante del mando activo el Capitán.....

El Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal, está representado en el mando administrativo por el Superintendente, y el representante del mando activo, el

Comandante. La Comandancia mantiene una Central de Alarmas en Alerta las 24 horas del día, siendo sus números de emergencia el 132 y el 022-7732222.

Carabineros de Chile:

Carabineros de Chile es una institución policial, técnica, y de carácter militar que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomienden la Constitución y la ley.

En nuestra comuna se encuentra la 44° Comisaría de Carabineros, ubicada en Avda. San Pablo N°5829, y sus teléfonos son el 022-7754939/ 022-7755512/022-7731761.

El responsable de la Institución en la comuna es el Mayor de Carabineros.....

Defensa Civil de Chile:

La Defensa Civil de Chile es una institución que desarrolla en forma permanente acciones y actividades de prevención y respuesta ante la ocurrencia de emergencias, desastres o catástrofes de origen natural y/o antrópico, como parte del Sistema Nacional de Protección Civil.

La función de la Defensa Civil es resguardar a las personas, sus bienes y su ambiente ante una situación de riesgo colectivo, tanto en tiempo normal como durante la vigencia de los Estados de Excepción, en beneficio de la comunidad nacional.

SECCIÓN ANEXOS

1.- DEFINICIONES

2.- CONCEPTOS GENERALES DE LA FORMA DE ACTUAR

3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COMUNAL

4.- ORGANIGRAMA PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

5.- DEFINICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE ALBERGUES EN LA COMUNA

6.- NÓMINA DE FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN EMERGENCIA

7.- DISPONIBILIDAD DE MEDIOS Y EQUIPAMIENTO

- MAQUINARIAS Y ACCESORIOS
- HERRAMIENTAS EN GENERAL
- MOVILIZACIÓN

8.- IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE RIESGO (POBLACIONES HABITADAS POBLACIÓN FLOTANTES)

- POBLACIÓN HABITADAS CASCO ANTIGUO
- EDIFICIOS EN ALTURA
- COLEGIOS MUNICIPALIZADOS
- COLEGIOS PARTICULARES
- CONSULTORIOS
- SUPERMERCADOS
- SERVICENTROS
- COPAS DE AGUA
- CENTRO CÍVICO
- ESTACIONES DEL METRO
- SUCURSALES BANCO ESTADO
- EMPRESA DE AGUAS ANDINA
- AGENCIA DE TELETRAK

9.- IDENTIFICACIÓN ZONAS DE RIESGO POR ACCIDENTE O FENÓMENOS
DE
LA NATURALES

- ZONA DE RIESGO DE INCENDIO
- PUNTOS CRÍTICOS DE INUNDACIONES DE VIVIENDA
- PUNTOS CRÍTICOS DE ANEGAMIENTOS DE CALLES
- PUNTOS VULNERABLES ANTE POSIBLES TERREMOTOS

10.- FICHA DE DATOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EMERGENCIA
COMUNAL Y PROTECCIÓN CIVIL

11.- FICHA DE DATOS ACTUALIZADOS INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN
COMUNAL

12.- BOLETÍN INFORMATIVO CAMPAÑA DE PREVENCIÓN

1.- DEFINICIONES

RIESGO:

Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado, y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños, se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir y se conoce como riesgo aceptable.

El riesgo se configura por la relación entre los factores de amenaza y vulnerabilidad que son interdependientes y directamente proporcionales.

AMENAZA:

Corresponde a un factor externo de riesgo representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico con una intensidad y duración determinada.

VULNERABILIDAD:

Corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto, o sistema expuesto a una amenaza que corresponde a su disposición intrínseca de ser dañado.

EMERGENCIA:

Corresponde a la alteración interna en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por la actividad humana que no excede a la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DESASTRE:

Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso a destructivo de origen natural o generado por la actividad humana que excede a la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las operaciones multisectoriales que permitan superar la situación.

AFECTADOS:

Personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfonos, agua y aislamiento.

DAMNIFICADOS:

Personas que han sufrido en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificados a las personas que por la misma causa hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.

ALBERGADOS:

Personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

HERIDOS:

Personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

MUERTOS:

Personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.

DESAPARECIDOS:

Personas que con ocasión de una emergencia o desastre no ha sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales por las instancias correspondientes.

 AISLAMIENTO:

Aquella condición en que el acceso normal (terrestre, marítimo o aéreo), se encuentra interrumpido y no se cuenta con un acceso alternativo.

VIVIENDA CON DAÑO MENOR HABITABLE:

Vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser ocupada totalmente en el corto plazo.

VIVIENDA CON DAÑO MAYOR NO HABITABLE:

Vivienda con daños entre un 31% y un 65%. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.

VIVIENDA DESTRUÍDA:

Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.

VIVIENDA NO EVALUADA:

Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con daño menor, daño mayor o destruida. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.

VARIABLES DE RIESGO QUE DEBE ABORDAR EL PRESENTE PLAN

Las diversas variables de riesgo que debe abordar el siguiente Plan se pueden clasificar según su origen en Naturales y Antrópicas (provocadas por la acción del hombre), y según su forma de manifestación.

EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN LENTA

Son aquellos eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad terminan traducándose en daños materiales y/o humanos con característica de emergencia o desastre.

EVENTOS DESTRUCCIÓN DE MANIFESTACIÓN SÚBITA

Son aquellos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y humanos, con características de emergencia o desastre.

2.- CONCEPTOS GENERALES DE LA FORMA DE ACTUAR

Principios básicos

- **Ayuda mutua:** Plantea que para ser eficaces en sociedad las persona e instituciones requieren trabajar en equipo multidisciplinarios e interinstitucionales en el diseño y establecimiento de programas de Seguridad y protección Civil, por lo tanto es una presentación de apoyo humano, técnico y material para el control de situaciones de emergencia o desastre.
- **Uso escalonado de recursos:** Corresponde a la utilización eficiente de los medios disponibles, vale decir un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales desde el nivel individual hasta satisfacer las necesidades que demande un Plan o un Programa en particular.

MISIÓN E IDEA GENERAL DE LA ACCIÓN

MISIÓN:

La misión del presente Plan busca asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar la respuesta eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la Región Metropolitana para la coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la atención de emergencias y desastres de origen natural o provocados por la acción humana, contribuyendo de esa manera a disminuir sus impactos y por ende a la pérdida de bienes humanos y materiales.

1.- Como primera misión, asegurar el normal funcionamiento de los diversos sectores de la comuna, de tal manera de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

2.- Mantener en estado de apresto a la organización operativa de emergencia, si la normalidad es alterada por fuerza mayor, de tal manera de movilizar en cuanto se presente la eventualidad a todos los recursos (técnicos, humanos y económicos), coordinando las acciones que tienden a dar soluciones a las necesidades vitales (alimentación, atención médica, agua potable, etc.)

3.- Efectuar el adiestramiento señalado en la eventualidad, de tal manera que se afronten en forma eficiente los problemas causados.

DESASTRES NATURALES:

- Terremotos
- Movimientos telúricos
- Inundaciones
- Abundantes sequías
- Lluvias torrenciales
- Epidemias

DESASTRES ACCIDENTALES

- Explosiones
- Incendios Rurales (pastizales y arboledas)

DESASTRES TECNOLÓGICOS

- Vías urbanas de Lo Prado y Ruta 68 (manejo de materiales peligrosos o Hazmat). Emergencia cubierta en su totalidad por los profesionales del Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal.
-

IDEA GENERAL DE LA ACCIÓN:

La base de la organización y el primer escalón está centrado en el Municipio, instituciones públicas y organizaciones comunitarias.

1° Fase: Preparación:

Fechas: Desde la prevención hasta la emergencia.

En esta fase corresponde la planificación exclusiva y el monitoreo oportuno del Departamento de Operaciones y Emergencia Comunal de la Municipalidad de Lo Prado.

2° Fase: Ejecución:

Fecha: Desde el principio hasta el término de la emergencia.

En esta fase se activará el Plan de emergencia Comunal. Entra en funcionamiento el Sistema de Protección Civil a través del Comité de Operaciones y Emergencia

Comunal, auto convocándose las organizaciones e Instituciones que tienen a su cargo las funciones otorgadas por Ley.

3° Fase: Normalización y Reorganización:

Fecha: Posterior al término de la emergencia, corresponde el restablecimiento de la normalidad contando con las organizaciones que tomaron parte en la 2° fase.

Para conocimientos y disposiciones de la acción, se describen los diferentes niveles de la emergencia a los cuales convergen los organismos, según sea la intensidad del nivel.

SISTEMA DE ALERTA Y ALISTAMIENTO

TIPO DE ALERTA	ALISTAMIENTO
FASE 1	JEFE DE OPERACIONES COMUNALES Y EMERGENCIA, PERSONAL DE APOYO
FASE 2	SR. ALCALDE, DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES COMUNALES, JEFE DE OPERACIONES Y EMERGENCIA COMUNAL, UNIDADES OPERATIVAS, PERSONAL DE APOYO E INSTITUCIONES, CONSTITUCIÓN DEL C.O.E.
FASE 3	COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA (C.C.E.), DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES COMUNALES, DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y EMERGENCIA COMUNAL, UNIDADES OPERATIVAS, PERSONAL DE APOYO Y TODO EL PERSONAL MUNICIPAL.

GRADOS DE ALERTA

ALERTA

En el ámbito de la Protección Civil una Alerta es una señal que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determine una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que sean necesarios para actuar y controlar dicho evento, orientados por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de los recursos.

ALERTA VERDE

El Sistema Regional de Protección Civil en todos sus niveles se mantendrá permanentemente en un estado de vigilancia continua de la situación general de la Región Metropolitana. De tal manera de poder advertir con la máxima prontitud factible toda situación de riesgo que pudiera desencadenar una emergencia o desastre a fin de emitir las respectivas alertas.

ALERTA TEMPRANA

Constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo. Como también de una amenaza en particular y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza para actuar con la máxima oportunidad factible en caso de derivar en un evento destructivo.

ALERTA AMARILLA

Se establecerá cuando un evento amenace crecer en extensión y severidad permitiendo suponer que no podría ser controlado con los recursos normales o locales habituales dispuestos para estos efectos y/o amenace la vida, salud, bienes y ambiente, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento.

ALERTA ROJA

Se establecerá cuando el evento crece en extensión y severidad, por tanto amenaza la vida, salud bienes y ambiente, requiriendo de una movilización total de los recursos necesarios y disponibles para actuar y mantener el control de la situación.

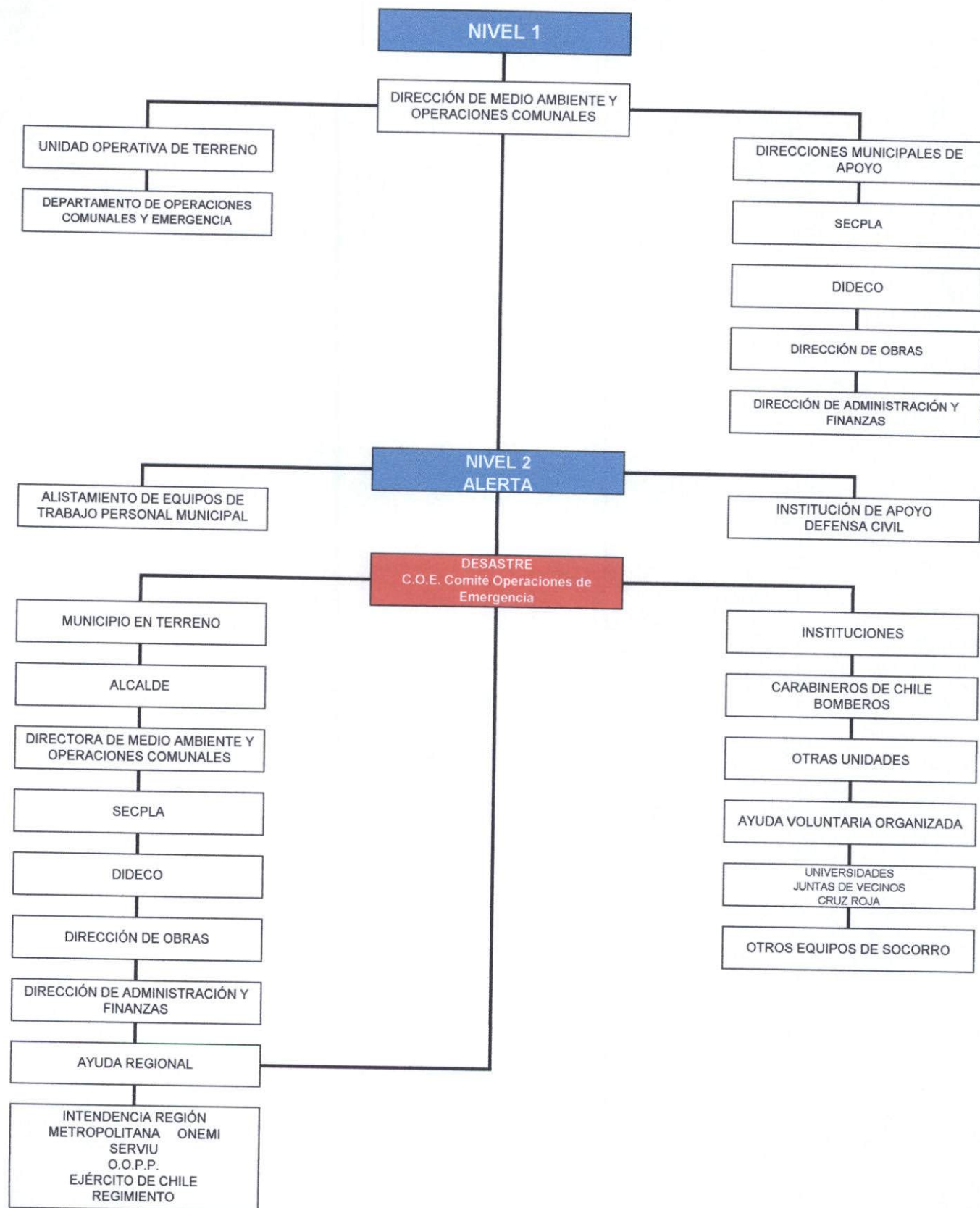
3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COMUNAL C.O.E.

SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL COMUNA DE LO PRADO

INTEGRANTES:

- Alcalde:
- Directora de Medio Ambiente y Operaciones Comunes / Directora de Protección Civil, Asesora en la Emergencia al Sr. Alcalde.
- Secpla
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Director de Salud
- Director de Educación
- Comandante de Bomberos
- Comisario de Carabineros
- Comandante local de la Defensa Civil
- Presidente Unión Comunal de Junta de Vecinos
- Departamento de Operaciones y Emergencia Comunal

4.- ORGANIGRAMA PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL



5.- DE LOS ALBERGUES

DEFINICIÓN:

Lugar apropiado para cobijar y hospedar a personas y/o familias, quienes a consecuencia de una emergencia o desastre, ya sean incendios, temporales, sismos, etc., han debido hacer abandono temporal o definitivo de sus viviendas.

Se consideran lugares para albergues los Establecimientos Educativos de la comuna, Sedes Sociales y otras dependencias de acuerdo a la necesidad.

En el caso de emergencia y la necesidad de albergar a familias, se considerará la instalación de damnificados como primera instancia con sus familiares y vecinos en caso de no existir familiares dispuestos.

Después de la evaluación y aprobación por el Comité de Protección Civil C.O.E. se habilitarán los lugares de albergue designados.

FUNCIONAMIENTO DE LOS ALBERGUES

La Dirección de desarrollo Comunitario DIDECO, deberá crear un Reglamento de Albergues en donde se debe considerar las siguientes condiciones:

- Capacidad
- Espacio para cocina
- Servicios Higiénicos
- Asignar Comisiones

**DESIGNACIÓN DE ALBERGUES
COMUNA DE LO PRADO**

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1.- GIMNASIO MUNICIPAL LO PRADO	SAN GERMÁN N°859
2.- ESCUELA N°400 JAIME GÓMEZ GARCÍA	SAN GERMÁN N°839
3.- ESCUELA F N°293 MUSTAFA ATATURK (EX CUIDAD DE CARACAS)	AV. 9 DE JULIO N°5300

6.- NÓMINA DE FUNCIONARIOS OPERATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES COMUNALES Y EMERGENCIA

Nº	FUNCIONARIOS	CARGO
1	Reyes Andaur Sebastián	Auxiliar – Conductor
2	Marchant Zepeda Eliseo	Auxiliar – Conductor
3	Latorre Rivas Cristian	Auxiliar – Conductor
4	Pavez Fuentes Domingo	Auxiliar Operativo
5	Gaete Paiva Hugo	Auxiliar Operativo
6	Muñoz Álvarez Ricardo	Auxiliar Operativo
7	San Martín Abarzúa José	Auxiliar Operativo
8	Toro Medina Pompeyo	Auxiliar Operativo
9	Miño Rosales Luis	Auxiliar Operativo
10	Jiménez Luco Patricio	Auxiliar Operativo
11	Díaz Grandón Bryan	Auxiliar Operativo

NÓMINA DE FUNCIONARIOS JEFATURA Y ADMINISTRATIVOS DEL DEPTO. DE OPERACIONES COMUNALES Y EMERGENCIA

N°	FUNCIONARIOS	CARGO
1	Quiroz González Humberto	Jefatura
2	Vergara Gonzalez Isabel	Secretaria
3	Inostroza Barra Marjorie	Secretaria
4	GonzalezFacusse Silvio	Apoyo Administrativo y Coordinación
5	Olivares Bustos Luis	Apoyo Bodegas de Emergencia

7.- DISPONIBILIDAD DE MEDIOS Y EQUIPAMIENTO

MAQUINARIA Y ACCESORIOS

N°	UNIDAD	HERRAMIENTA
5	Unidad	Motobomba de 4"
1	Unidad	Motobomba de 3"
2	Unidad	Motobomba de 2"
2	Unidad	Motosierras de 18"
2	Unidad	Generador Eléctrico
2	Unidad	Compactadora 500 kilos
2	Unidad	Cango (martillo rompedor)
2	Unidad	Compresores de aire eléctricos
175	Mts.L.	Manguera de evacuación de 2"
375	Mts. L.	Manguera de evacuación de 4"
6	Unidad	Manguera de succión de 4"
		(6 mts.c/u)
2	Unidad	Manguera de succión de 2"
		(6 mts.c/u)

HERRAMIENTAS EN GENERAL

- | | | |
|---------------|--------------|------------------|
| - Carretillas | - Palas | - Chuzos |
| - Picotas | - Azadones | - Combos |
| - Escaleras | - Rastrillos | - Escobillones |
| - Martillos | - Serruchos | - Cascos de Seg. |

MOVILIZACIÓN

- 01 Camión Aljibe Mercedes Benz modelo ATEGO 1518 año 2008
- 01 Carro de arrastre hidrojet modelo Prominas año 2008
- 01 Camioneta Mazda Modelo B2500 cabina doble año 2005
- 01 Camioneta ZNA Doble cabina año 2016
- 01 Camión ¾ Hyundai, carrocería plana, año 2015

MEDIOS DE APOYO

- 01 Camión Ampliroll Mercedes Benz, año 2008
- 01 Minicargador frontal
- 01 Camión Aljibe Mercedes Benz modelo ATEGO 1518 año 2008
- 01 Camión ¾ en arriendo, plano, carga de 3.500 kg

8.- ZONAS DE RIESGO

A.- PUNTOS CRÍTICOS EVENTUALES ANEGAMIENTOS

LUGAR DE ANEGAMIENTO	ANEGAMIENTO DE VIVIENDA	ANEGAMIENTO DE CALLE
Población Sta. Anita, entre Block 25 - 26	X	X
Población Sta. Anita, entre Block 27 - 28	X	
Pje. Lago Llanquihue, esq. Lago Lanalhue	X	X
Avda. Dorsal esq. Avda. España		X
Ecuador con Isla Decepción		X
Coronel A. Ugarte esq. Pje. Cangallo		X
Calle Gabriela Mistral esq. Corona Sueca	X	X
Avda. Gral. Bonilla calzada Sur frente Avda. Las Torres		X
Calle Gabriela Mistral con Las Pataguas (entre San Pablo y Vial)		X
Calle Municipio con Pje. La Villa		X
Ricardo Vial esq. Los Maitenes		X
Calle Capitán Trizado entre 9 de Julio y San Pablo		X
San Germán entre Catedral y San Pablo		X
San Alberto entre San Pablo y Sta. Luisa		X
Avda. Neptuno entre Gral. Bonilla y Dorsal	X	X
Jhon dos Pasos con Jack London	X	X
Tte. Cruz con Ricardo Vial		X

Los Juncos entre San Francisco y Los Arrayanes	X	X
Las Encinas entre San Francisco y Los Arrayanes		X
Los Arrayanes con Las Siemprevivas		X
Los Arrayanes con Los Alerces		X
Las Encinas con Los Copihues		X
Los Copihues con Los Crisantemos		X
Pje. Fresia (entre Los Copihues y tamarindos)	X	X

9.- POBLACIONES HABITADAS DEL CASCO ANTIGUO CON RIESGO DE INCENDIO

(CONSTRUCCION MATERIAL LIGERO, MATERIAL MIXTO Y MATERIAL ADOBE)

POBLACIÓN BLANQUEADO
POBLACIÓN LAUTARO
POBLACIÓN HORMAZABAL
POBLACIÓN JARDÍN LO PRADO

EDIFICIO EN ALTURA

TORRE ALAMEDA: AV. ECUADOR N°5211 (15 PISOS)

POBLACIÓN FLOTANTE

COLEGIOS MUNICIPALIZADOS

- 1.- Ataturk: Scala N°751
- 2.- Ciudad de Caracas: 9 de Julio N°5300
- 3.- Diferencial Quillahue: General Buendía N°350
- 4.- Gladys Valenzuela: General Buendía N°513
- 5.- GoldaMeir: Ministro Mora N°6000
- 6.- Ignacio Carrera Pinto: Nicaragua N°8131
- 7.- Jaime Gómez García: San Germán N°839
- 8.- Mariscal de Ayacucho: Gabriela Mistral N°992
- 9.- Complejo Educacional Pedro Prado: San Pablo N°6500
- 10.- Estados Unidos: Santa Inés N°654
- 11.- Sor Teresa de Los Andes: San Pablo N°8011
- 12.- Poeta Pablo Neruda: Obispo Rodríguez N°5935
- 13.- Adultos CEIA: Scala N°751
- 14.- Poeta Vicente Huidobro: Milton Rossel N°7191
- 15.- Complejo Educacional Pedro Prado (básico): Los Crisantemos N°6667

COLEGIOS PARTICULARES

- 1.- Colegio Rapa Nui: Av. Las Torres N°935
- 2.- Colegio Frings Collage: Sagitario N°5295
- 3.- Colegio B.A.U.: Av. Las Torres N°935
- 4.- Colegio Renacer Esc. Especial: Av. Portales N°5904
- 5.- Colegio Villa Lourdes: Lago Hurón N°148
- 6.- Colegio Babilonia: Territorio Antártico N°6100
- 7.- Colegio Jardín Lo Prado: Siemprevivas N°1081
- 8.- Colegio Teniente Dagoberto Godoy: Isla Decepción N°232
- 9.- Colegio Royal School: Ministro Gana N°40
- 10.- Colegio Dr. Ricardo Olea: Ricardo Vial N°8099
- 11.- Colegio Adventista: Pedro de Córdova N°5817

CONSULTORIOS

DR. RAÚL YAZIGI: CALETA IQUIQUE N°214
SANTA ANITA: CAMINO LOYOLA N°5302
DR. CARLOS AVENDAÑO: TENIENTE CRUZ N°1086
PABLO NERUDA: DORSAL N°6741

SUPERMERCADOS

LA AFRICANA: AV. SAN PABLO N°7171
PUERTO CRISTO: AV. SAN PABLO N°6702
LO PRADO: SAN PABLO N°6103
LÍDER: NEPTUNO N°720
ALVI: SAN PABLO N°5560
SANTA ISABEL: AV. ECUADOR N°5455

SERVICENTROS

SAN PABLO C/NEPTUNO LADO PONIENTE
SAN PABLO C/TENIENTE CRUZ LADO NORTE

COPAS DE AGUA

- TURQUÍA C/SAGITARIO VILLA PARQUE RESIDENCIAL ALAMEDA
- LAS ACACIAS C/ LAS ROSAS POBLACIÓN JARDÍN LO PRADO

CENTRO CÍVICO

AV. SAN PABLO N°5849
INP / REGISTRO CIVIL/CORPORACIÓN JUDICIAL

ESTACIONES DEL METRO

SAN PABLO, C/NEPTUNO
NEPTUNO, C/DORSAL
PAJARITOS, BONILLA C/FRENTE A AMENTIS
LAS REJAS, C/ALAMEDA
SAN PABLO C/LO PRADO

SUCURSALES BANCO ESTADO

SAN PABLO N°5877
SAN PABLO N°8121

EMPRESA AGUAS ANDINAS

SAN PABLO N°5797

AGENCIA DE TELETRAK

SAN PABLO N°5211 (CON LAS REJAS)
SAN PABLO N°7025 (CON LOS COPIHUES)

JARDINES INFANTILES

(completar datos)

IGLESIAS

(completar datos)

10.- FICHA DE DATOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COMUNAL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

INSTITUCIÓN:

NOMBRE:

FONO OFICINA:

FAX OFICINA:

CELULAR:

E-MAIL:

DOMICILIO PARTICULAR:

COMUNA:

FONO PARTICULAR:

**UNIDAD DE CARABINEROS
MÁS CERCANA AL DOMICILIO:**

FONO CARABINEROS:

11.- FICHA DE DATOS ACTUALIZADOS INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN COMUNAL

1.- ALCALDE

TELÉFONO OFICINA:

2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA:

3.- DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES COMUNALES

TELÉFONO OFICINA:

4.- JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y EMERGENCIA COMUNAL

TELÉFONO OFICINA:

BIBLOGRAFÍA

- Onemi (2015). **Manual Curso de Operaciones de Emergencia**. Programa de Formación en Protección Civil. 8° Edición de 2015.
- Ministerio del Interior (2002). **Decreto N°156**, del 12 de marzo del 2002, Aprueba Plan nacional de Protección Civil, y deroga Decreto Supremo del Interior N°155 del 1977, que Aprobó Plan Nacional de Emergencia.
- Municipalidad de Lo Prado (2012). **Plan de Emergencia Comunal de Lo Prado**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1234 del 15 de mayo del 2012